



0000019

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2013	17	01	26	P1262
------	----	----	----	-------



**RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL
FIRST ACTION S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA**DI 6 COPIAS****K.J.****FIRST ACTION S.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO**, **NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los señores Javier Eduardo Gavilanes Márquez, Segundo Manuel Armas Toaquiza, Simón Bolívar Ajila Valladares, Norma Victoria Márquez Cortez, Milton Enrique Vásconez Villafuerte, Freddy Hernán Lara Mejía, Edwin Patricio Casa Chancusig, todos los nombrados de estado civil

casados, respectivamente. Fabián Alipio Chango Ashqui, soltero; y. René Oswaldo Chango Ashqui, divorciado, todos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los compareciente declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una RECTIFICATORIA con arreglo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública los señores: ¹ Javier Eduardo Gavilanes Márquez, de estado civil casado, ² Segundo Manuel Armas Toaquiza, de estado civil casado, Fabián Alipio Chango Ashqui, de estado civil soltero, René Oswaldo Chango Ashqui, de estado civil divorciado, Simón Bolívar Ajila Valladares, de estado civil casado, Norma Victoria Márquez Cortez, de estado civil casada, Milton Enrique Vásconez Villafuerte, de estado civil casado, Freddy Hernán



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Lara Mejía, de estado civil casado, Edwin P. Casa Chancusig, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces de contraer obligaciones y ejercer derechos. **SEGUNDA.**

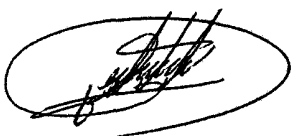
ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de Constitución de la Compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A. celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el treinta y uno de agosto del dos mil doce; los señores Javier Eduardo Gavilanes Márquez, Segundo Manuel Armas Toaquiza, Fabián Alipio Chango Ashqui, René Oswaldo Chango Ashqui, Simón Bolívar Ajila Valladares, Norma Victoria Márquez Cortéz, Milton Enrique Váscquez Villafuerte, Freddy Hernán Lara Mejía, Edwin Patricio Casa Chancusig celebraron escritura pública de Constitución, la cual es objeto de la presente Rectificatoria. **TERCERA.- RECTIFICATORIA.-** Por disposición de la Superintendencia de Compañías, se dispone rectificar en el Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.; lo siguiente: En su Capítulo Primero y Artículo Primero.- Denominación.- La Compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.

Rectificando que se eliminen las comillas en el nombre de la compañía que se hizo constar en la escritura de Constitución, en el mismo capítulo, en su Artículo Cuarto. Objeto Social.- El objeto social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A. es el siguiente: a) la Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Rectificándose el literal a) y eliminándose los literales b, c, d, e, f, y, g; En el Capítulo Séptimo en su Artículo Trigésimo Primero.- De la suscripción y pago del capital social de la Compañía.- El capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A. ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas fundadores, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se toma en consideración como documento habilitante. Rectificando que se eliminen las comillas en el nombre de la compañía que se hizo constar en la escritura de Constitución. CUARTA.- ACEPTACIÓN.-

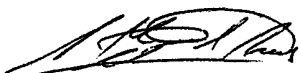


Los señores Javier Eduardo Gavilanes, Segundo Manuel Armas Toaquiza, Fabian Chango Ashqui, René Oswaldo Chango Ashqui, Bolívar Ajila Valladares, Norma Victoria Márquez Cortéz, Milton Enrique Vásquez Villafuerte, Freddy Hernán Lara Mejía, Edwin Patricio Casa Chancusig aceptan las rectificaciones que se realizan en el Capítulo Primero en su Artículo Primero y Cuarto y en el Capítulo Séptimo en su Artículo Trigesimo Primero del Estatuto Social de la COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A., celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil doce, en la misma notaria. **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** La presente RECTIFICATORIA se marginará en la matriz de la escritura Pública número cuatro cinco seis uno de Constitución de COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A., celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil doce, en la misma Notaría, en lo demás se mantiene inalterable lo estipulado en la indicada escritura. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumento público. (Firmado) Doctor Efraín Chávez Mejía, portador de la matrícula profesional número cuatro mil ciento doce del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta RECTIFICATORIA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Javier Eduardo Gavilanes Márquez
c.c. 171441411-5



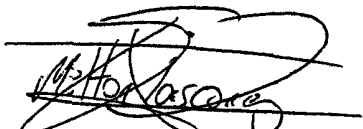
f) Sr. Segundo Manuel Armas Toaquiza
c.c. 0501938138



f) Sr. Simón Bolívar Ajila Valladares
c.c. 1101399242



f) Sra. Norma Victoria Márquez Cortez
c.c. 1704846820



f) Sr. Milton Enrique Vásquez Villafuerte
c.c. 172044337-1





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

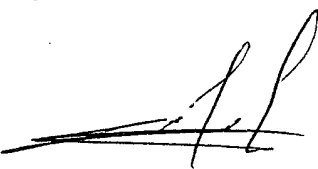



f) Sr. Freddy Hernán Lara
c.c. 020155294-0

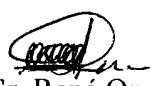



f) Sr. Edwin Patricio Casa Chancu
c.c. 050814560-0

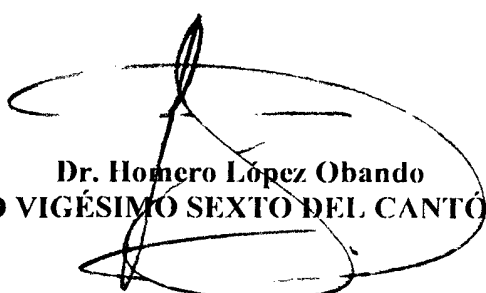



f) Sr. Fabián Alipio Chango Ashqui
c.c. 050290919-5




f) Sr. René Oswaldo Chango Ashqui
c.c. 050254319-2




Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No.
171441411-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES MARQUEZ
JAVIER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PALLATANGA
PALLATANGA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
SUSANA ISABEL
MOLINA AJILA



[Signature]

171441411-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
TLGO. MANT. INDUSTRIAL

E1333H2X2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILANES CHAVEZ LUIS RANULFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ CORTES LILIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-06



0032541

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008-0262

1714414115

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GAVILANES MARQUEZ JAVIER EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA

2
PRIMERO DE
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL C.
De acuerdo con la facultad
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

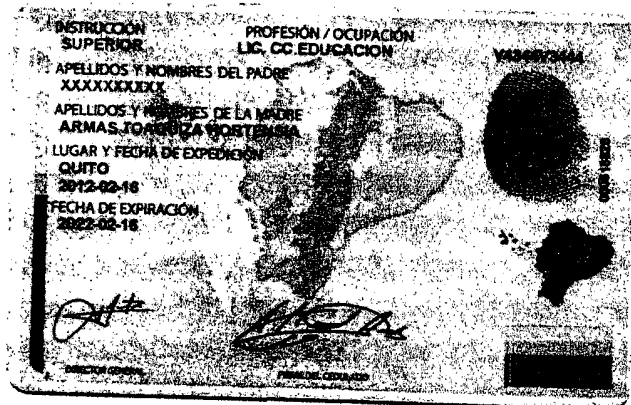
Quito, a 04 MAR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





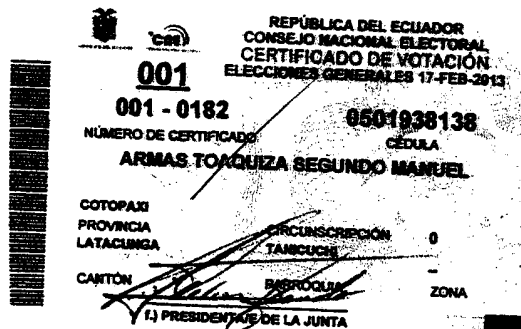
[Handwritten signature]
0501938138



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 04 MAR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110139924-2

AJILA VALLADARES SIMON BOLIVAR

NOMBRES Y APELLIDOS
110139924-2

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
0077 01134 M

REG. CIVIL 0077 01134 M

FECHA DE EMISION
1999

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 1999

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

Ci. 1101399242

EQUATORIANA***** V2343V2243

NACIONALIDAD CASADO NITIDA A VELEZ DEVALLOS

ESTADO CIVIL CASADO EMPLEADO

INSTRUCCION PRIMARIA PROF/Ocup

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FRANCISCO E AJILA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MAGDALENA VALLADARES

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 26/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD 26/09/2017

FORMA No REN 2610637

Pch

RECAUDADOR

PUSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0231 1101399242

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AJILA VALLADARES SIMON BOLIVAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA QUITO CHIMBACALLE

CANTÓN BARBOSA PZO XII ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 04 MAR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**MARQUEZ CORTEZ
NORMA VICTORIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
PALLATANGA
PALLATANGA**

FECHA DE NACIMIENTO **1957-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**

**LUIS ALFREDO
MURILLO CORDOVA**

N. **170484692-0**



[Signature]
1704846920

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **MODISTA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARQUEZ MEDARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORTEZ MARIA DE LOS ANGELES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-06

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

V2343V2422
0037141

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0257
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704846920
CÉDULA
MARQUEZ CORTEZ NORMA VICTORIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CENTRO HISTÓRICO
2
LA LOMA
ZONA

[Signature]
PARROQUIA
LA LOMA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad p...
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a **0 MAR. 2013**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 172044337-1

VASCONEZ VILLAFUERTE MILTON ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS
BOLIVAR GUARANDA GUANUJO

LUGAR DE NACIMIENTO
24 MAYO 1985

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 0524 00324 M

TOMO PAS NO SEXO

BOLIVAR GUARANDA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GUANUJO 1985

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



[Firma]
172044337-1

ECUATORIANA***** A13331222

NACIONALIDAD CASADO MARLENE G. CHANGO ASHQUI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION CRUZ HUMBERTO VASCONEZ LARA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA DORALIZA VILLAFUERTE M

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ELITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/05/2007

FECHA DE CADUCIDAD 18/05/2019

FORMA No REN 2404662 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
030 - 0096

NÚMERO DE CERTIFICADO 1720443371

VASCONEZ VILLAFUERTE MILTON ENRIQUE

BOLIVAR
PROVINCIA GUARANDA

CANTÓN GUANUJO

CIRCUNSCRIPCION GUANUJO

PARROQUIA GUANUJO ZONA

[Firma]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 04 MAR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020155294-0

LARA MEJIA FREDDY HERNAN

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

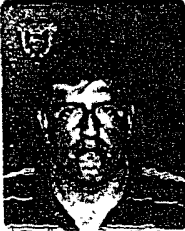
24 FEBRERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 001-E 0158 00158 M

REG. CIVIL TONDO ACT SEXO

BOLIVAR/ GUARANDA

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION GUANUJO 1979



[Signature]



[Signature]
020155294-0

ECUATORIANA***** VX34313222

CASADO SANDRA CHANGO ASQUI

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

***** PROFOCUP *****

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE MARTIN ELISA LARA MEJIA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EMISION 29/04/2009

FECHA DE CADUCIDAD 29/04/2021

FORMA No REN 1260088



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0247 0201552940

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LARA MEJIA FREDDY HERNAN

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION QUITUMBE

2

PUEBLO SOL

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 04 MAR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA

050214560-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CASA CHANCUSIG
EDWIN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATA CUNGA
TAMBUCHI

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA JESUS
CHANGO ASHQUI

[Signature]
050214560-0

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASA SEGUNDO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANCUSIG LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATA CUNGA
2011-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-05

V4343V2242

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0241 0502145600

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CASA CHANCUSIG EDWIN PATRICIO

COTOPAXI
PROVINCIA LATA CUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
TAMBUCHI

CANTÓN *[Signature]* ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley prevista en el
numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

8 MAR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **050290919-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO ASHQI
FABIAN ALIPIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TOACAZO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

050290919-5

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANGO SEGUNDO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASHQUI HILDA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-31

Y2443V4442
00055535

DIRECTOR GENERAL
FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0124 **0502909195**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CHANGO ASHQI FABIAN ALIPIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TANCUMBI
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL C.
De acuerdo con la facultad
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

04 MAR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No 050254319-2

CHANGO ASHQUI RENE OSWALDO

COTOPAXI/LATACUNGA/TUACAZO

LUGAR DE NACIMIENTO 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0037 00037 Y

COTOPAXI/LATACUNGA

TUACAZO 1978



FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

050254319-2

ECUATORIANA***** V1343V1242
IND. DACT.
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
PROFICUP
SEGUNDO RAFAEL CHANSO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HILDA BEATRIZ ASHQUI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 12/05/2010
FECHA DE EMISION
12/05/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2718206
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0125 0502543192
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANGO ASHQUI RENE OSWALDO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TAMAYO
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL C
De acuerdo con la facultad
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 04 MAR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





RESOLUCIÓN No. 011-CJ-017-2013-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 23496-AC-ANT-2012 de 26 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (9)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	JAVIER EDUARDO GAVILANES MARQUEZ	171441411-5
2	SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA	050193813-8
3	FABIAN ALIPIO CHANGO ASHQUI	050290919-5
4	RENE OSWALDO CHANGO ASHQUI	050254319-2
5	SIMON BOLIVAR AJILA VALLADARES	110139924-2
6	NORMA VICTORIA MARQUEZ CORTEZ	170484692-0
7	MILTON ENRIQUE VASCONEZ VILLAFUERTE	172044337-1
8	FREDDY HERNAN LARA MEJIA	020155294-0
9	EDWIN PATRICIO CASA CHANCUSIG	050214560-0

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

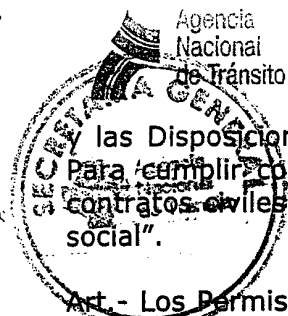
"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada para nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos

Agencia Nacional de Tránsito
Calle - Ecuador
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 011-CJ-017-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL
FIRST ACTION S.A."**



11 ENE. 2013



las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6899-DT-ANT-2012 de 13 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5877-DT-DV-ANT-2012 de 05 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2621-DJ-ANT-2012 de 16 de noviembre de 2012, e Informe No. 1475-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 15 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1

Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-017-2013-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A."

2

11 ENE. 2013



1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 03 de enero de 2013.

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

En copia, para los fines correspondientes.

www.ant.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-017-2013-ANT

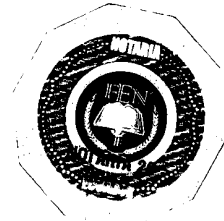
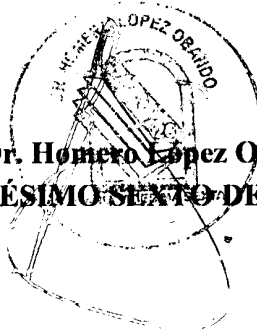
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A."



11 ENE. 2013

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RECTIFICATORIA de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Nacional e Internacional FIRST ACTION S.A.- Firmada y sellada en Quito, cinco de marzo del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA...



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000029

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

...ZÓN: Mediante el presente instrumento público, y en los términos constantes en el mismo, se RECTIFICA, la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A., celebrada en esta misma Notaría, el 31 de agosto del 2.012; al margen de la cual tomé nota de la presente rectificatoria. Quito, 05 de marzo del 2013.- (K.J.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000030

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001291, de fecha 13 de Marzo del 2.013, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se RESUELVE APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.- Tomé nota al margen de las escrituras matrices de: CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 31 de Agosto del 2.012; y, RECTIFICATORIA de la constitución, de fecha 04 de Marzo del 2.013.- Quito, a 20 de Marzo del 2.013.- (L.S.)

**Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7499

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

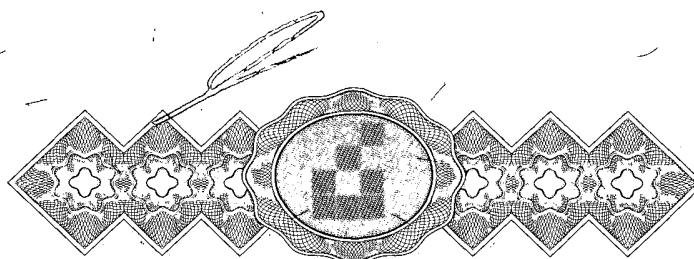
NÚMERO DE REPERTORIO:	10514
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1100
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201552940	LARA MEJIA FREDDY HERNAN	Quito	SOCIO	Casado
1720443371	VASCONEZ VILLAFUERTE MILTON ENRIQUE	Quito	SOCIO	Casado
0501938138	ARMAS TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL	Quito	SOCIO	Casado
1714414115	GAVILANEZ MARQUEZ JAVIER EDUARDO	Quito	SOCIO	Casado
0502909195	CHANGO ASHQUI FABIAN ALIPIO	Quito	SOCIO	Soltero
0502543192	CHANGO ASHQUI RENE OSWALDO	Quito	SOCIO	Divorciado
1101399242	AJILA VALLADARES SIMON BOLIVAR	Quito	SOCIO	Casado
1704846920	MARQUEZ CORTEZ NORMA VICTORIA	Quito	SOCIO	Casado
0502145600	CASA CHANCUSIG EDWIN PATRICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	31/08/2012



NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001291
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

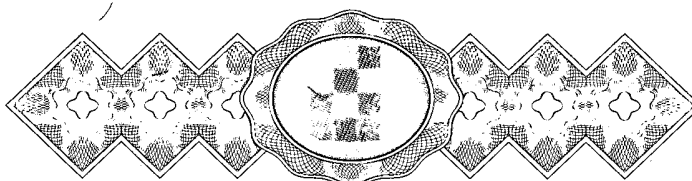
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL Y ADM: P Y GG ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL 3 AÑOS;
REPRESENTANTE LEGAL: GG Y P. ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA DEL 04 DE MARZO DE 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROE





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000001

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 4561

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DENOMINADA

“COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E

INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.”

QUE OTORGAN

JAVIER EDUARDO GAVILANES MÁRQUEZ, SEGUNDO MANUEL

ARMAS TOAQUIZA, FABIÁN ALIPIO CHANGO ASHQUI, RENÉ

OSWALDO CHANGO ASHQUI, SIMÓN BOLÍVAR AJILA

VALLADARES, NORMA VICTORIA MÁRQUEZ CORTÉZ,

MILTON ENRIQUE VÁSCONEZ VILLAFUERTE, FREDDY

HERNÁN LARA MEJÍA, EDWIN PATRICIO CASA CHANCUSIG

CAPITAL SOCIAL: USD \$2,000,00

DÍ 3

COPIAS

L.L.

FIRST ACTION.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
hoy **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL**
DOCE, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO,
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen: los señores: Javier Eduardo Gavilanes Márquez,
de estado civil casado, Segundo Manuel Armas Toaquiza, de estado civil
casado, Fabián Alipio Chango Ashqui, de estado civil soltero, René Oswaldo
Chango Ashqui, de estado civil divorciado, Simón Bolívar Ajila Valladares,
de estado civil casado, Norma Victoria Márquez Cortéz, de estado civil
casada, Milton Enrique Vásconez Villafuerte, de estado civil casado, Freddy

Hernán Lara Mejía, de estado civil casado, Edwin Patricio Casa Chancusig, de estado civil casado, , bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**Señor Notario:** Sírvese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública los señores: Javier Eduardo Gavilanes Márquez, de estado civil casado, Segundo Manuel Armas Toaquizza, de estado civil casado, Fabián Alipio Chango Ashqui, de estado civil soltero, René Oswaldo Chango Ashqui, de estado civil divorciado, Simón Bolívar Ajila Valladares, de estado civil casado, Norma Victoria Márquez Cortéz, de estado civil casada, Milton Enrique Vásquez Villafuerte, de estado civil casado, Freddy Hernán Lara Mejía, de estado civil casado, Edwin Patricio Casa Chancusig, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces de contraer obligaciones y ejercer derechos. Los comparecientes



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

0000002



manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima que se registrará por el Estatuto Social que consta a continuación: ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A." **CAPITULO PRIMERO:**

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación.- La

Compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nacionalidad y Domicilio.- La nacionalidad de la Compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus accionistas será ecuatoriana, y el domicilio de la Sociedad Anónima estará en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero la Sociedad podrá dedicarse a negocios y abrir sucursales en cualquier

parte del país y del mundo. **ARTÍCULO TERCERO.- Plazo.-** El plazo por el cual se constituye esta Sociedad es de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del

Distrito Metropolitano Quito. **ARTÍCULO CUARTO.- Objeto Social.-** El objeto social de la "COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A." es el siguiente:

a) la Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. b) Dar servicio de transporte a personas naturales o jurídicas que se dedique a

recibir currier; c) Aliarse estratégicamente con otras compañías que tengan el mismo objeto social, esto es, el transporte público de carga pesada; d) Representar a empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el transporte privado al servicio público de carga; e) Para cumplir con el objeto social podrá intervenir en actos de comercio, como depósito de mercaderías y otros fines y conexos; f) La compañía podrá ser socia o accionista de sociedades en proceso de constitución o ya constituidas. g) Podrá celebrar todo acto o contrato permitidos por las leyes para el adecuado cumplimiento de sus fines. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.**

ARTÍCULO QUINTO.- Capital autorizado y suscrito.- El capital autorizado de la Compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 2,000,00). El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 2,000,00), dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **ARTICULO SEXTO.-**

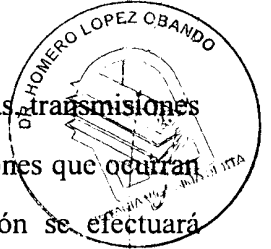
Emisión de acciones.- Las acciones estarán numeradas del cero uno al doscientos (01 a 200) inclusive. Cada acción es indivisible y da derechos a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o de quien haga sus veces, y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Libro de acciones y accionistas y transferencias de acciones.-** Los títulos y certificados se inscribirán en el Libro de Acciones y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

0000003



Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, transmisiones y la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran al respecto al derecho sobre las acciones. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, a la presentación y entrega de: a) Una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o b) del título objeto de la cesión, firmado por el cedente y el cesionario. **ARTÍCULO OCTAVO.- Pérdida de acciones.-** Si una acción contenida en un certificado provisional o título se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anularla previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del certificado provisional o título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Las acciones, sus traspasos, enajenaciones y gravámenes, se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas. **ARTÍCULO NOVENO.- Derecho de preferencia.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **CAPÍTULO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ARTÍCULO DÉCIMO.- Junta General del Accionistas.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del gerente general y del presidente, quienes tendrán las atribuciones que les señala el presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Convocatoria a Junta General de Accionistas.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general

o quien haga sus veces, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado por la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. El Comisario será siempre convocado especial e individualmente para las sesiones de junta general, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Junta General Universal.- Las juntas generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Representación de los Accionistas.- Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, la mitad del capital pagado. De no seguirlo, se hará una nueva convocatoria, la misma que tendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Quórum especial de instalación.- Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000004

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Junta General Ordinaria.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. En las juntas generales ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto y utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Junta General Extraordinaria.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del gerente general, o quien haga sus veces, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Quórum decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por SIMPLE MAYORIA de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la junta general son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Desarrollo y actas de la Junta General.-** Presidirá las juntas generales el presidente y actuará como secretario el gerente general, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un presidente de la sesión y/o un secretario ad-doc. En las Juntas Generales se tratarán los asuntos que

específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Al terminar la Junta General ordinaria o extraordinaria, se concederá un receso para que el gerente general, actuando como secretario, y si no estuviere presente, el secretario ad-doc designado, redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdo tomados, con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la junta general y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el presidente y el secretario de la junta y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Atribuciones de la Junta General.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir el Presidente y Gerente General de la Compañía, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar los estatutos financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía. **CAPÍTULO CUARTO.- RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO VIGÉSIMO**



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000005

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

PRIMERO.- Representante legal.- Corresponde al Presidente y al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Atribuciones y deberes del

Presidente.- Son atribuciones y deberes del Presidente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además

deberá: **a)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutado a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; y, **b)** Reemplazar al gerente general en caso de ausencia temporal y definitiva. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO TERCERO.- Atribuciones y deberes del Gerente General.-

Son atribuciones y deberes del Gerente General, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Además, deberá administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutado a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Atribuciones y deberes**

del Comisario.- Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Funciones prorrogadas.- Aunque fenezca el periodo para el cual fueron elegidos los funcionarios de administración de la Compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, a no ser que haya transcurrido treinta días desde que presentaron la renuncia. **CAPÍTULO QUINTO.- EJERCICIO**

FISCAL, FONDOS DE RESERVA Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Ejercicio fiscal.-

Para efectos fiscales, el ejercicio económico de la Compañía comenzará el

primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Fondo de reserva legal.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO OCTAVO.- Fondo de reserva especial.- Así mismo, de las utilidades que resulten de cada ejercicio fiscal, la junta general podrá acordar la formación de una reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje establecido para el fondo de reserva legal. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO NOVENO.- Distribución de utilidades.- De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los accionistas concurrentes a la Junta General. Sin embargo, si se hubiese vendido acciones de la Compañía en oferta pública, obligatoriamente se repartirá, por lo menos, el treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. La distribución de las utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de los accionistas. Entre los accionistas solo podrá repartirse el resultado del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles a los accionistas intereses. Acordada por la Junta General la distribución de utilidades, los accionistas adquieren frente a la Compañía un derecho de crédito para el cobro de los dividendos que les correspondan. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000006

prescribe en cinco años. **CAPÍTULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-**

Disolución y liquidación.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y suplente; y, en caso de que ésta no lo hiciere, actuará como tal el Gerente General o quien haga sus veces. La misma Junta General fijará el plazo en que debe terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al liquidador y la remuneración que debe percibir el mismo. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- De la suscripción y pago del capital social de la Compañía.-** El capital social de la "COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.", ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas fundadores, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se toma en consideración como documento habilitante.*****

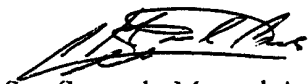
ACCIONISTAS	ACCIONE S SUSCRIT AS	CAPIT AL PAGAD O	NÚMERO DE ACCION ES	PORCENTA JE
Javier Gavilanes Márquez	300	300	30	15%
Segundo Manuel Armas Toaquiza	200	200	20	10%
Fabián Alipio Chango Ashqui	200	200	20	10%
René Oswaldo Chango Ashqui	200	200	20	10%
Simón Bolívar Ajila Valladares	200	200	20	10%
Norma Victoria Márquez Cortéz	200	200	20	10%

Milton Vásquez Villafuerte	300	300	30	15%
Freddy Hernán Lara Mejía	200	200	20	10%
Edwin Patricio Casa Chancusig	200	200	20	10%
Total	2,000	2,000	200	100%

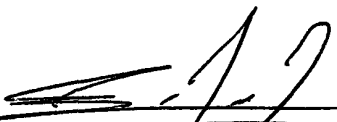
Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública. (firmado) Doctor Efraín Chávez Mejía portador de la matricula número cuatro mil ciento doce del Colegio de Abogados de Pichincha.” HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




f) Sr. Javier Eduardo Gavilanes Márquez
c.c. 171441411-5




f) Sr. Segundo Manuel Armas Toaquiza
c.c. 050193938




f) Sr. Fabián Alpio Chango Ashqui
c.c. 050290919-5



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000007

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

f) Sr. René Oswaldo Chango Ashqui

c.c. 050254370-2

f) Sr. Simón Bolívar Ajila Valladares

c.c. 11093992012

f) Sra. Norma Victoria Márquez Cortés

c.c. 1704846920

f) Sr. Milton Enrique Vásconez Villafuerte

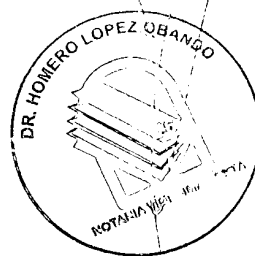
c.c. 172044337-1

f) Sr. Freddy Hernán Lara Mejía

c.c. 020155294-0

f) Sr. Edwin Patricio Casa Chancusig

c.c. 050214560-0



Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA CIUDADANIA 050214560-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CASA CHANCUSIG EDWIN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA JESUS
CHANGO ASHQI

[Signature]
050214560-0

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASA SEGUNDO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANCUSIG LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-05

V4343V2242

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

129-0002 NÚMERO 0502145600 CÉDULA

CASA CHANCUSIG EDWIN PATRICIO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
TANICUCHI PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí

Quito, a

3/1 AGO. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020155294

LARA MEJIA FREDDY HERNAN
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

24 FEBRERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0158 00158 M
REG. CIVIL SEXO

BOLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1979

[Firma]

[Fotografía]

[Sello circular: HOMERO LOPEZ OBANDO]

[Firma]

020155294-0

ECUATORIANA***** VX34313222

CASADO SANDRA CHANGO ASQUI

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

***** PROFICUP *****

MARTHA ELISA LARA MEJIA

QUITO 29/04/2009

FECHA DE NACIMIENTO 29/04/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMANDO REN 1260088

[Firma]

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

340-0011 NÚMERO

0201552940 CÉDULA

LARA MEJIA FREDDY HERNAN

BOLIVAR GUARANDA

PROVINCIA CANTÓN

GUANUJO GUANUJO

PARROQUIA ZONA

[Firma]

A. PRESIDENTE (B) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí. 2012

Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172044337-1

VASCONEZ VILLAFUERTE MILTON ENRIQUE

GUARANDA GUANILLO

1985

00524 M

BOLIVAR GUANILLO

1985

FIRMA DEL CEDULADO

Milton Vasconez

172044337-1

ELABORACIÓN: 17/05/2007

CASADO MARLENE G. CHANGO ASHQUI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF. HUMBERTO VASCONEZ LARA

MARIA DORALIZA VILLAFUERTE V

18/05/2007

18/05/2007

REN 2404662

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0023
NÚMERO

1720443371
CEDULA

VASCONEZ VILLAFUERTE MILTON
ENRIQUE

BOLIVAR GUARANDA

PROVINCIA GUANILLO

GUANILLO GUANILLO

PARROQUIA ZONA

Milton Vasconez

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

11 AGO 2012
DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: MARQUEZ CORTEZ NORMA VICTORIA
Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO
Pais: ECUADOR
Fecha de Nacimiento: 1957-02-09
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Luis Alfredo Murillo Cordova

170484692-0

[Handwritten Signature]

1704846920

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO MODISTA

APellidos y Nombres del Padre: MARQUEZ MEDARDO
APellidos y Nombres de la Madre: CORTEZ MARIA DE LOS ANGELES
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-08-06
Fecha de Expiración: 2020-08-06

PROFESIÓN: MODISTA

VZ343V2422

00371141

[Handwritten Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0012
NUMERO

1704846920
CÉDULA

MARQUEZ CORTEZ NORMA VICTORIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

ZONA

[Handwritten Signature]

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIRENNA QUITA DEL CANTON QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

3/1 AGO. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110139924-2

AJILA VALLADARES SIMON BOLIVAR

LOJA/CALVAS/UTUANA

17 SETIEMBRE 1955

REG. CIV. 003-2 0009 00156 M

LOJA/CALVAS

1955

FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]
CI: 1101399242

EQUATORIANA ***** V2343V2242

CASADO NITIDA A VELEZ DEVALLOS

SEMPERARIO EMPLEADO

FRANCISCO F. AJILA

MARCELA VALLADARES

QUITO 26/09/2007

26/09/2007

REN 2610637

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CDEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

036-0004 NUMERO 1101399242 CÉDULA

AJILA VALLADARES SIMON BOLIVAR

PROVINCIA QUITO

PROVINCIA CHIMBACALLE CANTÓN

PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

PRESENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VICÉGINA GERTHA DEL PONTAN RUIZ
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 31 AGO. 2012

DR. HOMERO HOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Registrar of Companies
India

0000010

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050254319-2

CHANGO ASHQUI RENE OSWALDO
COTOPAXI / LATACUNGA / TACAZO

LUGAR DE NACIMIENTO
04 ENERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 - 0037 00037 M SEXO

COTOPAXI / LATACUNGA
TACAZO

FECHA DE INSCRIPCION 1978

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

MINISTRO DE INTERIORES

MINISTRO DE INTERIORES

052254314.2

ECUATORIANA*****
 V1343V1242
 IND. BACT.
 DIVULGADO
 SECUNDARIA
 CHOFER PROFESIONAL
 PROPIETARIO
 SEGUNDO RAFAEL CHANGO
 NOMBRE APELLIDO DEL PADRE
 HILDA BEATRIZ ASHQUI
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE
 LATAUNGA 12/05/2010
 12/05/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMULARIO
 REN 2718206
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0003
NUMERO

502543192
CEDULA

CHANGO ASHQUI RENE OSWALDO

COTOPAXI
PROVINCIA
TAMICUCHI
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VICEDIRIGIDA DE LA DEL DISTRITO QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antea de es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

31 AGO. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 050290919-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO ASHQUI
FABIAN ALPIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TOACAZO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

[Handwritten signature]

050290919-5

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHANGO SEGUNDO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ASHQUI HILDA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-31

V2433V4442

0008033

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011

050290919-5 204-0003

CHANGO, ASHQUI FABIAN ALPIO

COTOPAXI LATACUNGA

LANCECHI

DUPLICADO PLUS

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00056

2380508 13/10/2011 11:17:11

2380508

NOTARIA VICESINIA DEL CANTON QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 31 AGO. 2012

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VICESINIO DEL CANTON QUITA



0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 0501938138

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMAS TOAGUIZA SEGUNDO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATAKUNGA
TAMBOCHU
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO - M -
ESTADO CIVIL CASADO
CLEMENTIA E
DURAN ZAMBRANO

0501938138

[Signature]
0501938138

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION V4344V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARMAS TOAGUIZA FORTENSIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-16

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0501938138
CÉDULA

184-0001
NÚMERO

ARMAS TOAGUIZA SEGUNDO MANUEL

COTOPAXI LATAKUNGA
PROVINCIA CANTÓN
TAMBOCHU PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 3 AGO 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEBULA - CIUDADANIA

Nº 171441411-5

APellidos y Nombres: GAVILANES MARQUEZ JAVIER EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: CAYABAMBO
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-02-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SUSANA ISABEL MOLINA AJILA





[Handwritten signature]

171441411-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN TLGO. MANT. INDUSTRIAL E133312X2

APellidos y Nombres del Padre: GAVILANES CHAVEZ LUIS RAMULO
APellidos y Nombres de la Madre: MARQUEZ CORTEZ LILIA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-06





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0020 NÚMERO 1714414115 CÉDULA

GAVILANES MARQUEZ JAVIER EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

31 AGO. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, **Miércoles, 20 de junio del 2012**Mediante comprobante No. - **29900518001**el (la) Sr. (a) (ita): **EFRAIN ESTUARDO CHAVEZ MEJIA**Con Cédula de Identidad: **601185689**consignó en este Banco la cantidad de: **USD.****NOTA 2.000.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	JAVIER EDUARDO GAVILANES MARQUEZ	1714414115	\$.	300.00 usd
2	SEGUNDO MANUEL ARMAS TOQUIZA	501938138	\$.	200.00 usd
3	FABIAN ALIPIO CHANGO ASHQUI	502909195	\$.	200.00 usd
4	RENE OSWALDO CHANCO ASHQUI	502543192	\$.	200.00 usd
5	SIMON BOLIVAR AJILA VALLADARES	1101399242	\$.	200.00 usd
6	NORMA VICTORIA MARQUEZ CORTEZ	1704846920	\$.	200.00 usd
7	MILTON ENRIQUE VASCONEZ VILLAFUERTE	1720443371	\$.	200.00 usd
8	FREDDY HERNAN LARA MEJIA	201552940	\$.	200.00 usd
9	EDWIN PATRICIO CASA CHANCUSIG	502145600	\$.	200.00 usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
TOTAL			\$.	2,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.00.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA
EFRAIN ESTUARDO CHAVEZ MEJIA
FIRMAS AUTORIZADAS
AGENCIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

11 AGO 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7433401
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: SANGUNIA VASQUEZ AIDA BELEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2012 9:14:52

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7433400 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST
ACTION CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST
ACTION S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/05/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

se otor...

30/05/2012

0000013



...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A. QUE OTORGAN JAVIER EDUARDO GAVILANES MÁRQUEZ, SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA, FABIÁN ALPIO CHANGO ASHQUI, RENÉ OSWALDO CHANGO ASHQUI, SIMÓN BOLÍVAR AJILA VALLADARES, NORMA VICTORIA MÁRQUEZ CORTÉZ, MILTON ENRIQUE VÁSCONEZ VILLAFUERTE, FREDDY HERNÁN LARA MEJÍA, EDWIN PATRICIO CASA CHANCUSIG;** firmada y sellada en Quito, a tres de septiembre del dos mil doce.-

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA-



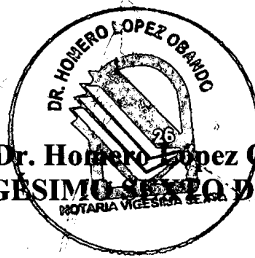
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000014

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001291, de fecha 13 de Marzo del 2.013, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se RESUELVE APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.- Tomé nota al margen de las escrituras matrices de: CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 31 de Agosto del 2.012; y, RECTIFICATORIA de la constitución, de fecha 04 de Marzo del 2.013.- Quito, a 20 de Marzo del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000016

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001291**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Sexto** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **31 de Agosto de 2012**, que contiene la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.** y la escritura **Rectificatoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **04 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1156 de 12 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7433401
Nro. Trámite 1.2012.2730
SNT/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7499

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTÉ REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

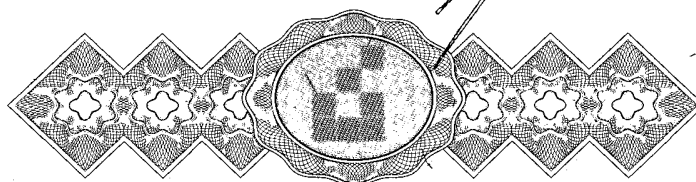
NÚMERO DE REPERTORIO:	10514
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1100
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201552940	LARA MEJIA FREDDY HERNAN	Quito	SOCIO	Casado
1720443371	VASCONEZ VILLAFUERTE MILTON ENRIQUE	Quito	SOCIO	Casado
0501938138	ARMAS TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL	Quito	SOCIO	Casado
1714414115	GAVILANEZ MARQUEZ JAVIER EDUARDO	Quito	SOCIO	Casado
0502909195	CHANGO ASHQUI FABIAN ALIPIO	Quito	SOCIO	Soltero
0502543192	CHANGO ASHQUI RENE OSWALDO	Quito	SOCIO	Divorciado
1101399242	AJILA VALLADARES SIMON BOLIVAR	Quito	SOCIO	Casado
1704846920	MARQUEZ CORTEZ NORMA VICTORIA	Quito	SOCIO	Casado
0502145600	CASA CHANCUSIG EDWIN PATRICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	31/08/2012



Registro Mercantil de Quito

NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA,SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001291
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

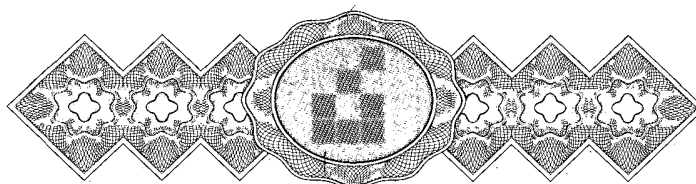
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL Y ADM: P Y GG ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL 3 AÑOS;
REPRESENTANTE LEGAL: GG Y P. ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA DEL 04 DE MARZO DE 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **11886**

Quito, 16 de Abril del 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL FIRST ACTION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO